



Bases para la contratación de personal laboral temporal, durante un año, para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Casas de Vés.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación con carácter temporal de un/a director/a y un/a Auxiliar para la escuela infantil del Ayuntamiento de Casas de Vés.

Los contratos se celebrarán bajo la modalidad de obra o servicio una vez resuelto el proceso selectivo tras la emisión de la resolución pertinente de la contratación.

Iniciándose cada uno de ellos cuando haya demanda suficiente del servicio con una duración máxima de un año desde el inicio de la contratación; indicando que se llevará a cabo una bolsa con el resto de personas que hayan superado las distintas fases de la convocatoria.

La jornada de trabajo se determinará en función de las necesidades del servicio y conforme a un cuadrante de trabajo que permita que el Centro tenga cubiertas las necesidades de personal durante el horario completo de apertura.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Para la admisión de aspirantes en las pruebas selectivas, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poseer nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 56 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatibles.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256:
Fr3k7vYdEh1uywK15
Nmhm0LLHjrsI1AyE1A
62KZCelc=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 1 de 12



cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. en caso de ser nacional de otro Estado no deberá hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a cada una de las ocupaciones ofertadas, a saber:

Director de escuela infantil: Título de Magisterio con especialidad en Educación Infantil y/o Educación Preescolar, o Grado en Educación Infantil.

Auxiliar de escuela infantil: Título de Técnico/a Superior en Educación Infantil y/o Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia. Título de Magisterio con Especialidad en Educación Infantil y/o Educación Preescolar, o Grado en Educación Infantil.

Otras titulaciones diferentes a las expresadas no se estimarán.

No se considerarán equivalentes al Título Oficial las certificaciones académicas de notas, presentadas por sí solas.

Podrá presentarse el resguardo de haber abonado los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición del Título, puesto que dicho documento tiene el mismo valor que el Título.

Los requisitos exigidos en esta cláusula segunda deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer y figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañada de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, dos Vocales Técnicos, relacionados con el sector educativo, un Secretario y un asesor que actuará con voz, pero sin voto, que serán nombrados en su momento y se anunciará en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Vés.





El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

CUARTO.- SOLICITUDES Y PLAZOS

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos.

- a. Fotocopia del DNI.
- b. Currículum Vitae.
- c. Certificado de la Vida Laboral expedido por el INSS.
- d. Fotocopia de la titulación académica.
- e. Proyecto educativo-pedagógico, de renovación pedagógica en línea con el programa Montessori y/o similares, a realizar en Casas de Vés (para las solicitudes de Director) y/o Unidades Didácticas (para solicitudes de auxiliar).
- f. Certificado negativo de Registro de Delincuentes Sexuales.
- g. Fotocopia títulos académicos para valoración de méritos.

2.- Plazo y lugar de presentación.- Treinta días naturales a contar desde la siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Vés, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Casas de Vés. También pueden entregarse las solicitudes por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera domingo o festivo, este trámite podrá realizarse hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX

Hash SHA256:
Fr3fk7vYdEhtuywK15
Nmhm0LHjrs1AyE1A
62kZCeIca

Pág. 3 de 12



Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días para subsanar el error causante de la exclusión provisional.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá, con un mínimo de 48 horas de antelación, la fecha, lugar y hora en los que se celebrará el ejercicio correspondiente a la FASE I del proceso selectivo.

SEXTO.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de tres Fases, cuyo calendario de realización será publicado en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Ves.

FASE I. DEFENSA ORAL

1. DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL.

Los aspirantes que concurren a esta Fase deberán de tener presentado el día de presentación de la solicitud un Proyecto pedagógico educativo, de renovación pedagógica, según el método Montessori o similares, cuya extensión ocupará un máximo de quince folios (más uno de carátula que será opcional) escritos por una cara, tipo de letra "Arial" tamaño 12 y espaciado a 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de mínimo 2 centímetros.

Se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente, y, en ese caso se produciría la exclusión del proceso de selección.

Los aspirantes que concurren a esta primera fase tendrán que someterse a una prueba oral de conocimiento ante el Tribunal sobre los proyectos educativos que presenten y sobre temas relacionados con el servicio en Escuelas Infantiles, sobre el entorno social y cultural que rodea al niño/a en Casas de Ves, tareas a desempeñar, la formación acreditada. Durante la defensa se valorarán, entre otros aspectos, el planteamiento, la viabilidad, la exposición, y será puntuado con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener 5 para superarlo.



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Ves. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 4 de 12

Hash SHA256:
Fr3fr7vYdEh1uywK15
NmhtM0LHjrs1AyE1A
62kZCel=



Los aspirantes no dispondrán de esta documentación durante la realización de la prueba aunque sí se podrá disponer de un esquema, en soporte papel, que les oriente en su presentación, que en ningún caso será más extenso de medio folio por una cara. Este documento no podrá sustituirse por un resumen. No se utilizará para la defensa soporte digital alguno.

El tiempo establecido para la defensa oral será de quince minutos por aspirante, dentro del mismo, durante cinco minutos, se deberá realizar un resumen del proyecto en inglés.

Los resultados se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Vés, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de esta Fase I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasaran a la Fase II, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados serán publicados en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Vés.

La puntuación máxima, supondrá el 40 %, del total de las 3 Fases 4 puntos.

2.- AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL.

Los aspirantes que concurran a esta fase deberán presentar a día de presentar la solicitud, dos Unidades Didácticas cuya extensión ocupará un máximo de tres folios cada Unidad Didáctica (más uno de carátula que será opcional) por una cara, con tipo de letra "Arial" tamaño 12 y espaciado a 1,5 de tal forma que se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente, y, en este caso se produciría la exclusión del proceso de selección.

Los aspirantes que concurran a este primer ejercicio tendrán que someterse a una prueba oral de conocimiento ante el Tribunal sobre las unidades didácticas que presenten. Solo se defenderá una de ellas que será elegida al azar por el propio aspirante ante el Tribunal.

Igualmente el aspirante será preguntado sobre temas relacionados con el ejercicio en Escuelas infantiles, sobre el entorno social y cultural que rodea al niño/a en Casas de Vés, tareas a desempeñar y la formación acreditada. Durante la defensa se





valorarán, entre otros aspectos, el planteamiento, la viabilidad, la exposición, y será puntuado con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener 5 para superarlo.

Los aspirantes no dispondrán de esta documentación durante la realización de la prueba aunque sí se podrá disponer de un esquema, en soporte papel, que les oriente en su presentación, que en ningún caso será más extenso de medio folio por una cara. Este documento no podrá sustituirse por un resumen. No se utilizará para la defensa soporte digital alguno.

El tiempo establecido para la defensa oral será de diez minutos por aspirante, dentro del mismo, durante dos minutos, se deberá realizar un resumen de las unidades didácticas, en inglés.

Los resultados se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Ves, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de esta Fase II.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasaran a la Fase II, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados serán publicados en el Tablón Oficial de Anuncios Del Ayuntamiento de Casas de Ves.

La puntuación Máxima, supondrá el 40%, del total de las 3 Fases, 4 puntos.

FASE II. ENTREVISTA.

1. DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL.

Los aspirantes que hayan superado la fase I se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que se valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que opte, motivación y el espíritu emprendedor de los aspirantes y será puntuado con un máximo de 5 puntos siendo necesario obtener 2,5 puntos para superarlo.

El tiempo establecido para la entrevista será de diez minutos por aspirante.

Los resultados se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Ves, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de esta Fase II.



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Ves. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256
Fr3k7vYdEh1uywK15
NmhM0LHjrs11AyE1A
62kZCelc=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 6 de 12



Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasaran a la Fase III, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados serán publicados en el Tablón Oficial de Anuncios Del Ayuntamiento de Casas de Ves.

La puntuación Máxima, supondrá el 20 %, del total de las 3 Fases, 2 puntos.

2.- AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL.

Los aspirantes que hayan superado la fase I se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que se valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que opte, motivación y el espíritu emprendedor de los aspirantes y será puntuado con un máximo de 5 puntos siendo necesario obtener 2,5 puntos para superarlo.

El tiempo establecido para la entrevista será de diez minutos por aspirante.

Los resultados se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Ves, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de esta Fase II.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasaran a la Fase III, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados serán publicados en el Tablón Oficial de Anuncios Del Ayuntamiento de Casas de Ves.

La puntuación Máxima, supondrá el 20 %, del total de las 3 Fases, 2 puntos.

FASE III. BAREMO DE MÉRITOS.

En la Fase de Concurso el Tribunal examinará los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la Fase I y Fase II y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- Formación.

Por formación recibida y finalizada (Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas) específica directamente relacionada con las funciones a desempeñar, organizada por Centros u organismo oficiales.

Se valorará cada acción formativa de manera individualizada con 0,15 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por Centros





Públicos y o Sindicatos, y con 0,10 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por centro privados o concertados.

Los Títulos requeridos en la cláusula segunda, apartado e), se tendrán en cuenta única y exclusivamente como requisito de acceso al proceso selectivo y, por tanto, no serán susceptibles de valoración en este apartado.

No se valorará la formación en la que no coste el número de horas. No se valorarán cursos, titulaciones, diplomas, etc, en las que no aparezca de forma explícita el número de horas o su equivalencia en créditos.

Máximo por Formación..... 1,00 punto.

Como formación específica, objeto exclusivo de este apartado, cuya puntuación se sumará a la anterior, se valorará también lo siguiente:

Con 2,00 puntos (puntuación única) acreditar estar en posesión del A2 en inglés.

Con 3,00 puntos (puntuación única) acreditar estar en posesión del B1 en inglés.

Si se acreditará estar en posesión del A2 en inglés y del B1 en inglés, se puntuará solo la acreditación del B1 en inglés, no ambos.

-Experiencia profesional.

Por Experiencia Profesional, máximo 60 meses a razón de 0,033 por mes trabajado total.....2,00 puntos.

Como experiencia profesional específica, objeto exclusivo de este apartado, cuya puntuación se sumará a la anterior, se valorará también lo siguiente:

Con 1,00 punto (puntuación única) tener experiencia en temas formativos, formación reglada y no reglada. Tener Perfil de Emprendedor.

Con 1,00 punto (puntuación única) implicación en proyectos de desarrollo local, (ONG, Asociaciones, Empresas...).

La puntuación Máxima, supondrá el 40 %, del total de las 3 Fases, 4 puntos.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LISTA DE RESERVA.



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 8 de 12

Hash SHA256:
Fr3&7vYdEn1uywK15
NmHMLHjrs1AyE1A
52kZCelc=



Una vez finalizado el proceso de selección, la Mesa calificadora elevará propuesta de contratación de las personas seleccionadas a la Alcaldía para que proceda a resolver la contratación efectiva de las mismas.

Se formalizará la contratación, respetando lo dispuesto en la cláusula primera de las presentes Bases, con los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas, como consecuencia de sumar los resultados de las tres Fases en cada una de las categorías y se constituirá una lista de reservas para el caso de ampliación del número de contrataciones o de posibles sustituciones de las plazas que se convocan que pudieran quedar vacantes por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

Para el caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se estipulan los siguientes criterios de desempate que se irán aplicando de manera sucesiva hasta deshacer el empate:

1. Tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación en la Fase I.
2. En segundo lugar, y en caso de que persista el empate, tendrá prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase III.
3. En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta en tercer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de la Fase II.
4. Finalmente, si aun así continuará el empate, se realizaría un sorteo entre los aspirantes empatados.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presente en todo lo que no previsto en las presentes Bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256:
Fr3h7vYdEh1uywK15
NmhM0LHjrs1AyE1A
62kZCelo=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 9 de 12



Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256:
Fr3Rk7vYdEh1uywK15
NmhM0LHjrs1AyE1A
62kZCelc=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 10 de 12



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE CASAS DE VÉS
(Albacete), con carácter temporal.**

D/ DNA _____ con número de DNI _____
y domicilio en C/ _____ de la localidad de
_____ Código postal _____ Teléfono _____
correo electrónico _____, como mejor proceda
por medio de la presente comparece y presenta la siguiente

DOCUMENTACIÓN

- a) Fotocopia del Documento de Identidad.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Certificado de la Vida Laboral expedido por el INSS.
- d) Fotocopia de la titulación-exigida como requisito en la cláusula 2º apartado. E) de las Bases de la Convocatoria.
- e) Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual exigida como requisito en la cláusula 2º apartado. F) de las Bases de las Convocatoria.
- f) Fotocopia títulos académicos para valoración de méritos. Justificantes para valoraciones específicas.
- g) Proyecto pedagógico y/o Unidades Didácticas.

DECLARACIÓN JURADA

El firmante declara que son ciertos los datos asignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Bases de la Convocatoria comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos originales que le sean requeridos.

SOLICITA

Poder tomar parte en el proceso de selección de personal que llevará cabo el Ayuntamiento de Casas de Vés para la ocupación de: (marcar lo que proceda)

DIRECTOR/A EN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.

AUXILIAR EN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Vés. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256:
Fr3Rk7vYdEh1uywK15
NmhM0LHjrs11AyE1A
62KZCelc=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 11 de 12



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Manifestando que conozco y acepto las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Casas de Ves, _____ 2019

Fdo. -

(Nombre, apellidos y firma)

**Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES
(ALBACETE)**



Bases contratación personal laboral temporal, un año, Escuela Infantil, Ayunt. Casas de Ves. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1261769 - 27/09/2019

Hash SHA256:
Fy3Rk7vYdEh1uywK15
NmthM0LHjrs11AyE1A
62kZCelc=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANNX6-JMTKDUWX Pág. 12 de 12